

UGT INFORMA

GRUPO DE TRABAJO MODIFICACIÓN DE LA NORMATIVA REGULADORA DE LAS BOLSAS DE PERSONAL LABORAL

Punto 1. Aclaración previa.

De forma previa se nos informa por parte del DGFP, de que continúan los trámites por parte de la JCCM en el **desarrollo de la plataforma de gestión para agilizar los llamamientos de cobertura del personal laboral mediante una aplicación electrónica**, el modo de desarrollo será de la siguiente forma:

Cuando se necesite cubrir un puesto se hará saber a todos los integrantes de la bolsa de esa categoría la necesidad de dicha cobertura mediante 3 vías:

- e-mail
- SMS
- Mensaje en la plataforma (<https://bolsasempleopublico.castillalamancha.es>)

A continuación, **se abre un periodo de tiempo breve** (aún no determinado, seguro que serán horas) en el que las personas interesadas en aceptar el puesto puedan apuntarse y aceptar la oferta. Concluido dicho periodo de tiempo el sistema informático trabaja con las personas candidatas y según orden de prelación este sistema informático adjudica el puesto.

Si no hubiera ninguna persona interesada se realizará un llamamiento telefónico.

En ningún caso el no participar en las ofertas de trabajo será motivo de sanción.

La Administración asegura que habrá máxima transparencia en las ofertas de puestos de trabajo y reitera que todavía necesitan tiempo para seguir trabajando en la plataforma.

Punto 2. Negociación del artículo 45: Bolsas de trabajo

1ª Constitución y ampliación de las bolsas de trabajo:

1: Las bolsas se constituyen y entrarán en vigor el día en que se publican en el DOCM la adjudicación de destinos a los aspirantes aprobados en el proceso selectivo. **La bolsa es única y está formada por diferentes listas (provinciales).**

2: Se incluirá a las personas de **promoción interna**, **UGT** insta a la Administración a que puedan **tener reserva de puesto si aceptan una oferta, propuesta que no se acepta.**

3: Se incluye en los llamamientos **un 2% para las personas que se hayan presentado por discapacidad intelectual**, **UGT** insta a la administración a que se agilice la concesión del certificado de idoneidad para el desempeño del puesto con Bienestar Social ya que actualmente tardan mucho en emitirlo. La Administración lo tendrá en cuenta.

UGT INFORMA

4: Cuando en una categoría no se haya realizado oposición podrá convocarse un proceso extraordinario.

5: Cuando se **agoten las bolsas** y se necesite contratar personal temporal, se podrá realizar un proceso extraordinario a través de oposición o, excepcionalmente de concurso: **UGT insta a la administración a que en las Comisiones de Control y Seguimiento se deben negociar los requisitos, no solo informar, de las personas aspirantes para este procedimiento.** La Administración deja pendiente esta cuestión.

2ª Comisiones de control y seguimiento de las bolsas de trabajo

Se formarán Comisiones de Control y Seguimiento, sus funciones se determinarán en el procedimiento de gestión de bolsas de trabajo. Quedamos a la espera de su posterior redacción.

Se termina aquí el grupo de trabajo y la Administración nos emplaza para la próxima reunión dentro de 15 días donde seguiremos desde el punto 3º del artículo 45.



Seguiremos informando...